

RESOLUCION No.87-2-1-1- 00064

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Hugo-nio Santiago Ramírez Bohorquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "ASESORAUDIT S.A.";

QUE el señor Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz, con el patrocinio del abogado Luis Luna Coelle, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No.86.2569.IA del 19 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0025 del 14 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "ASESORAUDIT S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

Foja 2 de 2
Resolución N°. 87-2-1-1- 00064
Compañía: "ASESORAUDIT S.A."

pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una voz, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 14 ENE. 1977

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AMR. 114.
DL. A/daD.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.353 a 13.357 Número 2.666 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 4.105 del Repertorio.- Guayaquil Abril nueve de mil novecientos chenta i siete.-El Registrador Mercantil.-

AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil



RESOLUCION No.87-2-1-1- 00064

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No. ADM-87001 del 7 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Hugo-nio Santiago Ramírez Bohorquez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "ASESORAUDIT S.A.";

QUE el señor Camilo Ignacio Piedrahita Muñoz, con el patrocinio del abogado Luis Luna Coelle, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha presentado el informe favorable No.86.2569.IA del 19 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0025 del 14 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "ASESORAUDIT S.A.", con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones de un mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura